



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete y Protección Ciudadana

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Asesores de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana

GUSTAVO DUTTO
Secretario General de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

LILIANA PINTOS
Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

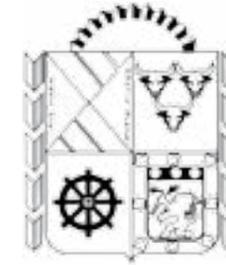
SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Enero 2019

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 43
Decretos	Pág 43 - 61

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.159.-

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 2.632/18 y lo actuado en el Exp. 21.100-683.213-2017 que tramita por ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir adendas, acuerdos, convenios, contratos y todo acto administrativo que resulte necesario en el ámbito de la Seguridad Ciudadana con el MINISTERIO de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y por el termino dispuesto por la Ordenanza de Emergencia Educativa, Económica, Social, Alimentaria, Sanitaria y de Seguridad N° 25.061.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Subsecretaría General de Gobierno.- Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 09-11-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.160.-

ARTICULO 1º: Condonase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alfredo Palacios N° 3925, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 38.231, perteneciente al Sr. GUERRA DANIEL RUBEN, por los años: 2007 (B4-B5); 2015 (B1-B2) y 2017 (B1-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 40.927 y la C. D. N° 136.388.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 40.927 y el Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 136.388.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 09-11-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.161.-

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar el Mercado de abaratamiento ubicado en la Av. Marconi 3613 de La Matanza, en el Marco del Programa Social de Ayuda Comunitaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de la Producción.-

LA MATANZA, 04-12-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.162.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la extensión de la red de gas natural de, MEDIA PRESION según Proyecto REM/LM 106240-406240, con una extensión total de 10.820 metros, en las siguientes calles de la localidad de Rafael Castillo:

- ÑORQUIN e/ Intendente Federico P. Russo y Besares.-
- ÑORQUIN e/ Colegiales y Las Flores.-
- ÑORQUIN e/ Las Flores y Leonardo Davinci.-
- ÑORQUIN e/ Besares y Colegiales.-
- LAFAYETTE e/ Colegiales y Leonardo Davinci.-
- LAFAYETTE e/ Colegiales y Las Flores.-
- LAFAYETTE e/ Leonardo Davinci y Las Flores.-
- LAFAYETTE e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón (ambos lados).-
- LAFAYETTE e/ Cazón y Colegiales.-
- LAFAYETTE e/ Cazón y Besares.-
- LAFAYETTE e/ Besares y Colegiales.-
- HUALFIN e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón.
- HUALFIN e/ Cazón y Besares.-
- HUALFIN e/ Besares y Colegiales.-
- HUALFIN e/ Intendente Federico P. Russo y Colegiales.-
- HUALFIN e/ Colegiales y Las Flores.-
- HUALFIN e/ Las Flores y Leonardo Davinci.-
- HUALFIN e/ Colegiales y Leonardo Davinci.-
- M. GAMBOA e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón (ambos lados).-
- M. GAMBOA e/ Cazón y Besares (ambos lados).-
- M. GAMBOA e/ Besares y Colegiales.-
- M. GAMBOA e/ Colegiales y Las Flores (ambos Lados).-
- M. GAMBOA e/ Leonardo Davinci y Las Flores (ambos lados).-
- DE LA FUENTE e/ Colegiales y Las Flores.-
- DE LA FUENTE e/ Leonardo Davinci y Las Flores.-
- DE LA FUENTE E/ Colegiales y Leonardo Davinci.-
- DE LA FUENTE e/ Intendente Federico P. Russo y Besares.-
- DE LA FUENTE e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón.-
- DE LA FUENTE e/ Cazón y Besares.-
- DE LA FUENTE e/ Besares y Colegiales.-
- LANZA e/ Intendente Federico P. Russo y Colegiales (ambos lados).-
- LANZA e/ Colegiales y La Flores.-
- LANZA e/ Leonardo Davinci y Las Flores.-
- LANZA e/ Leonardo Davinci y Colegiales.-
- LARSEN e/ Intendente Federico P. Russo y Colegiales.-
- LARSEN e/ Colegiales y Las Flores.-
- LARSEN e/ Leonardo Davinci y Las Flores.-
- LEONARDO DAVINCI e/ Ñorquin y Larsen.-
- COLEGIALES e/ Ñorquin y Lafayette.-
- COLEGIALES e/ Lafayette y Hualfin.-
- COLEGIALES e/ Hualfin y M. Gamboa.-
- COLEGIALES ESQ. HUALFIN (cruce de calles).-
- COLEGIALES ESQ. LAFAYETTE (cruce de calles)
- COLEGIALES ESQ. DE LA FUENTE (cruce de calles).-
- COLEGIALES ESQ. LANZA (cruce de calles).-
- COLEGIALES e/ Ñorquin y Lanza.-
- COLEGIALES e/ Larsen y Lanza.-
- COLEGIALES e/ De La Fuente y Larsen.-
- COLEGIALES e/ Lanza y Larsen.

- COLEGIALES e/ Ñorquin y Lanza.-
- BESARES e/ Ñorquin y Lanza.-
- BESARES e/ Ñorquin y M. Gamboa.-
- BESARES e/ M. Gamboa y De La Fuente.-
- BESARES e/ De La Fuente y Lanza.-
- CAZON e/ Ñorquin y Lafallete (ambos lados).-
- CAZON e/ Lafallete y Hualfin (ambos lados).-
- CAZON e/ Hualfin y M. Gamboa (ambos lados).-
- CAZON e/ M. Gamboa y De La Fuente (amos lados).-
- CAZON e/ De La Fuente y Lanza (ambos lados).-
- INTENDENTE FEDERICO P. RUSSO e/ Ñorquin y Larsen.-
- LEONARDO DAVINCI e/ Ñorquin y Larsen.-
- LAS FLORES e/ Ñorquin y Lafallete (ambos Lados).-
- LAS FLORES e/ Lafallete y Hualfin (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Hualfin y M. Gamboa (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ M. Gamboa y De La Fuente (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ De La Fuente y Lanza (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Lanza y Larsen (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Ñorquin y Lafallete (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Hualfin y Lafallete (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Hualfin y M. Gamboa (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ De La Fuente y M. Gamboa (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ De La Fuente y Lanza (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Larsen y Lanza (ambos lados).-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de ciento veinte (120) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 06-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.163.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y

apertura de la vía pública, para la extensión de la red de gas natural de ALTA PRESION , Proyecto REM/AP 5066.1-5066.2-5067.1-5067.2, con una extensión total de 4587.8 metros, en las siguientes calles de la localidad de RAFAEL CASTILLO:

- LAS FLORES e/ Juan Manuel de Rosas y La Bastilla.-
- LA BASTILLA e/ Las Flores y Las Flores (continuación).-
- LAS FLORES e/ La Bastilla y Lanza.-
- LANZA e/ Las Flores y Besares.-
- LARSEN e/ Las Flores y Martín García Merou.-
- MARTIN GARCIA MEROU e/ Larsen y Bartolomé de Las Casas.-
- BARTOLOME DE LAS CASAS e/ Martín García Merou y Finlay.-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de noventa (90) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 06-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.164.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la extensión de la red de gas natural de MEDIA PRESION, Proyecto REM/LM 106239-206239-306239-406239 con una extensión total de 18.715 metros, en las siguientes calles de la localidad de: RAFAEL CASTILLO:

- BLOMBERG e/ Titanic y María Adelia.-
- MARIA ADELIA e/ Blomberg y Luro.-
- LURO e/ Titanic y María Adelia.-
- LURO e/ Lanín y María Adelia.-
- OLEGARIO ANDRADE e/ Lanín y Titanic (ambos lados).-
- OLEGARIO ANDRADE e/ Titanic y María Adelia (ambos lados).-
- TOLUCA e/ Lanín y Titanic (ambos lados).-
- TOLUCA e/ María Adelia y Titanic (ambos lados).-
- FINLAY e/ Lanín y Titanic (ambos lados).-
- FINLAY e/ María Adelia y Titanic (ambos lados).-
- FINLAY e/ María Adelia y Lanín (ambos lados).-
- L. BEETHOVEN e/ Lanín y Titanic (ambos lados).-

- L. BEETHOVEN e/ María Adelia y Titanic (ambos lados).-
- CALLE S/ NOMBRE e/ Lanín y Titanic (ambos lados).-(N-Beethoven/S-M.G Merou).-
- CALLE S/ NOMBRE e/ María Adelia y Titanic (ambos lados).-(N-Beethoven/S-M.G Merou).-
- MARTIN GARCIA MEROU e/ Lanín y Bartolomé De Las Casas.-
- BARTOLOME DE LAS CASAS e/ Martín García Merou y Finlay.-
- LANIN e/ Luro y Olegario Andrade.-
- LANIN e/ Toluca y Olegario Andrade.-
- LANIN e/ Toluca y Finlay.-
- LANIN e/ L. Beethoven y Finlay.-
- LANIN e/ L. Beethoven y Calle S/Nombre.-(S-M.G Merou).-
- LANIN e/ Martín García Merou y Calle S/Nombre.-(N-Beethoven).-
- TITANIC e/ Luro y Martín García Merou.-
- TITANIC e/ Luro y Olegario Andrade.-
- TITANIC e/ Toluca y Olegario Andrade.-
- TITANIC e/ Toluca y Finlay.-
- TITANIC e/ L. Beethoven y Finlay.-
- TITANIC e/ L. Beethoven y Calle S/Nombre.-(S-M.G Merou).-
- TITANIC e/ Martín García Merou y Calle S/Nombre.-(N-Beethoven).-
- MARIA ADELIA e/ Luro y Martín García Merou.-
- NICOLAS DAVILA, desde Toluca, 30.00mts aproximadamente hacia la calle Luro.-
- OLEGARIO ANDRADE E/ Nicolás Dávila y Cnel. Aguirre.-
- OLEGARIO ANDRADE desde Cnel. Aguirre, 30.00mts. aproximadamente hacia la calle Méndez de Andes.-
- CNEL. AGUIRRE e/ Toluca y Finlay.-
- FINLAY e/ Coronel Aguirre y José Bernaldez Polledo.-
- JOSE B. POLLEDO e/ Finlay y L. Beethoven.-
- NICOLAS DAVILA ESQ. OLEGARIO ANDRADE (cruce de calles).-
- JOSE B. POLLEDO ESQ. L BEETHOVEN (cruce de calles).-
- JOSE B. POLLEDO e/ Luro y Martín García Merou.-
- RAMON LISTA e/ Martín García Merou y Calle S/Nombre.-(N-Beethoven).-
- RAMON LISTA e/ L. Beethoven y Calle S/Nombre.-(S-M. G Merou).-
- RAMON LISTA e/ L. Beethoven y Finlay.-
- RAMON LISTA e/ Toluca y Finlay.-
- RAMON LISTA e/ Toluca y Olegario Andrade.-
- RAMON LISTA e/ Luro y Olegario Andrade.-
- LANIN e/ Martín García Merou y Luro.-
- LURO e/ José B. Polledo y Lanín.-
- OLEGARIO ANDRADE e/ José B. Polledo y Ramón Lista (ambos lados).-
- OLEGARIO ANDRADE e/ Lanín y Ramón Lista (ambos lados).-
- TOLUCA e/ José B. Polledo y Ramón Lista (ambos lados).-
- TOLUCA e/ Lanín y Ramón Lista (ambos lados).-
- FINLAY e/ José B. Polledo y Ramón Lista.-
- FINLAY e/ Lanín y Ramón Lista.-
- FINLAY e/ Lanín y José B. Polledo.-
- L. BEETHOVEN e/ Luro y Ramón Lista (ambos lados).-
- L. BEETHOVEN e/ Lanín y Ramón Lista (ambos lados).-
- CALLE S/NOMBRE e/ Polledo y Ramón Lista.- (N-Beethoven/S-M.G Merou)
- CALLE S/NOMBRE e/ Lanín y Ramón Lista.- (N-Beethoven/S-M.G Merou)
- MARTIN GARCIA MEROU e/ José B. Polledo y Lanín.-
- LURO ESQ. JOSE B. POLLEDO (cruce de calle).-
- LURO ESQ. LANIN (cruce de calles).-
- FINLAY ESQ. LANIN (cruce de calles).-
- MARTIN GARCIA MEROU ESQ. LANIN (cruce de calles).-
- LURO e/ Lavadero y Bartolomé De Las Casas.-
- FINLAY e/ Lavadero y Bartolomé De Las Casas.-
- MARTIN GARCIA MEROU e/ Bartolomé De Las Casas y De La Fuente.-
- LAVADERO e/ Luro y Martín García Merou (ambos lados).-
- CALLE S/NOMBRE e/ Luro y Finlay (ambos lados).- (O-Lavadero/E-B. de las Casas).-
- CALLE S/NOMBRE e/ Martín García Merou y Finlay.- (O-Lavadero/E-B. de las Casas).-
- BARTOLOME DE LAS CASAS e/ Luro y Finlay.-
- BARTOLOME DE LAS CASAS e/ Martín García Merou y Finlay.-
- FINLAY ESQ. BARTOLOME DE LAS CASAS (cruce de calles).-
- BARRIO LA MUTUAL - PERIMETRO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES B. DE LAS CASAS; LURO; DE LA FUENTE Y M. GARCIA MEROU

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar

la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de ciento veinte (120) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 06-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.165.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la extensión de la red de gas natural de MEDIA PRESION, Proyecto REM/LM 5582, con una extensión total de 16.900 metros, en las siguientes calles de la localidad de Virrey del Pino:

- BORDOY e/ Curumalal y Comercio.-
- BORDOY e/ Curumalal y Areco.-
- BORDOY e/ Comercio y Areco.-
- ALBATEIRO e/ Curumalal y Comercio (ambos lados).-
- ALBATEIRO e/Areco y Comercio (ambos lados).-
- ALBATEIRO e/ San Luís y Comercio (ambos lados).-
- ALBATEIRO e/ San Luís y Areco (ambos lados).-
- ALBATEIRO e/ Comercio y Areco (ambos lados).-
- CAÑUELAS e/ Curumalal y Comercio.-
- CAÑUELAS e/ San Luís y Comercio.-
- CAÑUELAS e/ San Luís y Curumalal.-
- ARECO e/ Curumalal y San Luís.-
- ARECO e/ Curumalal y Comercio.-
- ARECO e/ Cabot y Comercio.-
- ARECO e/ Cabot y San Luís.-
- ARECO e/ Albateiro y San Luís.-
- BRAGADO e/ Curumalal y Comercio (ambos lados).-
- CAMPANA e/ Areco y Bordoy.-
- BAHIA BLANCA e/ Curumalal y Comercio (ambos lados).-
- LAZARO DE VENIALBO e/ Curumalal y Comercio (ambos lados).-
- MANZONI e/ Curumalal y San Luís.-
- MANZONI e/ Curumalal y Comercio.-
- MANZONI e/ Cabot y Comercio.-

- MANZONI e/ Cabot y Campana.-
- VILLANUEVA e/ Curumalal y Comercio (ambos lados).-
- VILLANUEVA e/ Cabot y Comercio (ambos lados).-
- VILLANUEVA e/ Cabot y San Luís (ambos lados).-
- VILLANUEVA e/ Caballito y San Luís (ambos lados).-
- VILLANUEVA e/ Caballito y Campana (ambos lados).-
- VILELA e/ Curumalal y Comercio (ambos lados).-
- VILELA e/ Cabot y Comercio (ambos lados).-
- VILELA e/ Cabot y San Luís (ambos lados).-
- VILELA e/ Caballito y San Luís (ambos lados).-
- VILELA e/ Caballito y Campana (ambos lados).-
- VILLARROEL e/ Curumalal y Caballito.-
- VILLARROEL e/ Curumalal y Comercio.-
- VILLARROEL e/ Cabot y Comercio.-
- VILLARROEL e/ Cabot y San Luís.-
- VILLARROEL e/ Caballito y San Luís.-
- HIDALGO e/ Curumalal y Comercio (ambos lados).-
- HIDALGO e/ Cabot y Comercio (ambos lados).-
- HIDALGO e/ Cabot y San Luís.-
- HIDALGO e/ Caballito y San Luís.-
- CHIVILCOY e/ Curumalal y Caballito.-
- SAN LUIS e/ Bordoy y Albateiro.-
- SAN LUIS e/ Cañuelas y Albateiro.-
- SAN LUIS e/ Cañuelas y Villanueva.-
- SAN LUIS e/ Bordoy y Areco.-
- SAN LUIS e/ Manzoni y Villanueva.-
- SAN LUIS e/ Vilela y Villanueva.-
- COMERCIO e/ Bordoy y Albateiro.-
- COMERCIO e/ Cañuelas y Albateiro.-
- COMERCIO e/ Cañuelas y Campana.-
- COMERCIO e/ Areco y Campana.-
- COMERCIO e/ Albateiro y Chivilcoy.-
- COMERCIO e/ Areco y Bahía Blanca.-
- COMERCIO e/ Lázaro de Venialbo y Bahía Blanca.-
- COMERCIO e/ Lázaro de Venialbo y Manzoni.-
- COMERCIO e/ Villanueva y Manzoni.-
- COMERCIO e/ Vilela y Manzoni.-
- COMERCIO e/ Vilela y Villarroel.-
- COMERCIO e/ Hidalgo y Villarroel.-
- COMERCIO e/ Hidalgo y Chivilcoy.-
- CABOT e/ Areco y Manzoni.-
- CABOT e/ Villanueva y Manzoni.-
- CABOT e/ Villanueva y Vilela.-
- CABOT e/ Villarroel y Vilela.-
- CABOT e/ Villarroel e Hidalgo.-
- CABOT e/ Chivilcoy e Hidalgo.-
- CABOT e/ Areco y Chivilcoy.-
- SAN LUIS e/ Vilela y Villarroel.-
- SAN LUIS e/ Hidalgo y Villarroel.-
- SAN LUIS e/ Hidalgo y Chivilcoy.-
- SAN LUIS e/ Manzoni y Chivilcoy.-
- CABALLITO e/ Manzoni y Villanueva.-
- CABALLITO e/ Vilela y Villanueva.-
- CABALLITO e/ Vilela y Villarroel.-
- CABALLITO / Hidalgo y Villarroel.-
- CABALLITO e/ Hidalgo y Chivilcoy.-
- CAMPANA, desde Manzoni 30,00Mts. aproximadamente hacia la calle Villarroel.-
- SAN LUIS ESQ. BORDOY (cruce de calles).-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de ciento veinte (120) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa

deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 06-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.166.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de la Red de Gas Natural de media presión, Proyecto L.M.-206240/306240/506240/606240, con una extensión total de 23.455 metros, en las siguientes calles de la localidad de RAFAEL CASTILLO:

- EL RESERO e/ Larsen y Juan de Alagón.-
- CARCARAÑA e/ Larsen y Larraya (ambos lados).-
- CARCARAÑA e/ Lavalleja y Larraya (ambos lados).-
- CARCARAÑA e/ Lavalleja y Aguapey (ambos lados).-
- CARCARAÑA e/ Juan de Alagón y Aguapey (ambos lados).-
- BESARES e/ Larsen y Larraya (ambos lados).-
- BESARES e/ Lavalleja y Larraya (ambos lados).-
- BESARES e/ Lavalleja y Aguapey (ambos lados).-
- BESARES e/ Juan de Alagón y Aguapey (ambos lados).-
- BESARES e/ Lavalleja y Juan de Alagón (ambos lados).-
- CAZON e/ Larsen y Larraya (ambos lados).-
- CAZON e/ Lavalleja y Larraya (ambos lados).-
- CAZON e/ Lavalleja y Aguapey (ambos lados).-
- CAZON e/ Juan de Alagón y Aguapey (ambos lados).-
- CAZON e/ Lavalleja y Juan de Alagón (ambos lados).-
- INTENDENTE FEDERICO P. RUSSO e/ Larsen y Juan de Alagón.-
- EL RESERO e/ Juan de Alagón y La Bastilla.-
- CARCARAÑA e/ Juan de Alagón y Acassuso (ambos lados).-
- CARCARAÑA e/ Lujan y Acassuso (ambos lados).-
- CARCARAÑA e/ Juan Llerena y Lujan (ambos lados).-
- CARCARAÑA e/ Juan Llerena y La Bastilla (ambos lados).-
- BESARES e/ Juan de Alagón y La Bastilla.-
- BESARES e/ Juan de Alagón y Acassuso.-
- BESARES e/ Lujan y Acassuso.-
- BESARES e/ Lujan y Juan Llerena.-
- BESARES e/ La Bastilla y Juan Llerena.-

- CAZON e/ Juan de Alagón y La Bastilla.-
- CAZON e/ Juan de Alagón y Acassuso.-
- CAZON e/ Lujan y Acassuso.-
- CAZON e/ Lujan y Juan Llerena.-
- CAZON e/ La Bastilla y Juan Llerena.-
- INTENDENTE FEDERICO P. RUSSO e/ Juan Alagón y La Bastilla.-
- LARSEN e/ Intendente Federico P. Russo y Colegiales.-
- LARRAYA e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón.-
- LARRAYA e/ Besares y Cazón.-
- LARRAYA e/ Besares y Carcaraña.-
- LARRAYA e/ El Resero y Carcaraña.-
- LARRAYA e/ El Resero e Intendente Federico P. Russo.-
- AGUAPEY e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón.-
- AGUAPEY e/ Besares y Cazón.-
- AGUAPEY e/ Besares y Carcaraña.-
- AGUAPEY e/ El Resero y Carcaraña.-
- AGUAPEY e/ El Resero e Intendente Federico P. Russo.-
- LAVALLEJA e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón.-
- LAVALLEJA e/ Besares y Cazón.-
- LAVALLEJA e/ Besares y Carcaraña.-
- LAVALLEJA e/ El Resero y Carcaraña.-
- JUAN DE ALAGON e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón (ambos lados).-
- JUAN DE ALAGON e/ Besares y Cazón (ambos lados).-
- JUAN DE ALAGON e/ Besares y Carcaraña (ambos lados).-
- JUAN DE ALAGON e/ El Resero y Carcaraña (ambos lados).-
- ACASSUSO e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón (ambos lados).-
- ACASSUSO e/ Besares y Cazón (ambos lados).-
- ACASSUSO e/ Besares y Carcaraña (ambos lados).-
- ACASSUSO e/ El Resero y Carcaraña (ambos lados).-
- LUJAN e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón (ambos lados).-
- LUJAN e/ Besares y Cazón (ambos lados).-
- LUJAN e/ Besares y Carcaraña (ambos lados).-
- LUJAN e/ El Resero y Carcaraña (ambos lados).-
- JUAN LLERENA e/ Intendente Federico P. Russo y Cazón (ambos lados).-
- JUAN LLERENA e/ Besares y Cazón (ambos lados).-
- JUAN LLERENA e/ Besares y Carcaraña (ambos lados).-
- JUAN LLERENA e/ El Resero y Carcaraña (ambos lados).-
- INTENDENTE FEDERICO P. RUSSO ESQ. LARSEN (cruce de calles).-
- COLEGIALES ESQ. LARSEN (cruce de calles).-
- LEONARDO DAVINCI e/ Larsen y Juan de Alagón.-
- EL CEIBO e/ Larsen y Larraya (ambos lados).-
- EL CEIBO e/ Lavalleja y Larraya (ambos lados).-
- EL CEIBOS e/ Lavalleja y Aguapey (ambos lados).-
- EL CEIBO e/ Juan de Alagón y Aguapey (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Larsen y Larraya (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Lavalleja y Larraya (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Lavalleja y Aguapey (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Juan de Alagón y Aguapey (ambos lados).-
- COLEGIALES e/ Larsen y Larraya (ambos lados).-
- COLEGIALES e/ Lavalleja y Larraya (ambos lados).-
- COLEGIALES e/ Lavalleja y Aguapey (ambos lados).-
- COLEGIALES e/ Juan de Alagón y Aguapey (ambos lados).-
- EL RESERO e/ Larsen y Larraya.-
- EL RESERO e/ Lavalleja y Larraya.-
- EL RESERO e/ Lavalleja y Aguapey.-
- EL RESERO e/ Juan de Alagón y Aguapey.-
- LARSEN ESQ. LEONARDO DAVINCI (cruce de calles)
- JUAN DE ALAGON ESQ. LEONARDO DAVINCI (cruce de calles).-
- EL RESERO ESQ. LARRAYA (cruce de calles).-
- EL RESERO ESQ. AGUAPEY (cruce de calles).-
- EL RESERO ESQ. JUAN DE ALAGON (cruce de calles).-
- LEONARDO DAVINCI e/ Juan de Alagón y La Bastilla.-
- EL CEIBO e/ Juan de Alagón y Acassuso (ambos lados).-
- EL CEIBO e/ Lujan y Acassuso (ambos lados).-

- EL CEIBO e/ Lujan y Llerena (ambos lados).-
- EL CEIBO e/ La Bastilla y Llerena (ambos lados).-
- LAS FLORES e/ Juan de Alagón y La Bastilla.-
- LAS FLORES e/ Juan de Alagón y Lujan.-
- LAS FLORES e/ Lujan y Llerena.-
- LAS FLORES e/ La Bastilla y Llerena.-
- COLEGIALES e/ Juan de Alagón y Acassuso.-
- COLEGIALES e/ La Bastilla y Acassuso.-
- COLEGIALES e/ Lujan y Acassuso.-
- COLEGIALES e/ Lujan y Llerena.-
- COLEGIALES e/ Llerena y La Bastilla.-
- EL RESERO e/ Juan de Alagón y La Bastilla.-
- JUAN DE ALAGON e/ El Resero y Leonardo Davinci.-
- ACASSUSO e/ Leonardo Davinci y El Ceibo (ambos lados).-
- ACASSUSO e/ El Ceibo y Las Flores (ambos lados).-
- ACASSUSO e/ Colegiales y Las Flores (ambos lados).-
- ACASSUSO e/ Colegiales y El Resero (ambos lados).-
- LUJAN e/ Leonardo Davinci y El Ceibo (ambos lados).-
- LUJAN e/ El Ceibo y Las Flores (ambos lados).-
- LUJAN e/ Colegiales y Las Flores (ambos lados).-
- LUJAN e/ Colegiales y El Resero (ambos lados).-
- LLERENA e/ Leonardo Davinci y El Ceibo (ambos lados).-
- LLERENA e/ El Ceibo y Las Flores (ambos lados).-
- LLERENA e/ Colegiales y Las Flores (ambos lados).-
- LLERENA e/ Colegiales y El Resero (ambos lados).-
- LA BASTILLA e/ Leonardo Davinci y El Resero.-
- LA BASTILLA e/ Las Flores y Rocamora.-
- DEL TEJAR e/ La Bastilla y Olivieri.-
- LAVALLOL e/ Río Cuarto y Raulíes.-
- EL RESERO ESQ. JUAN DE ALAGON (cruce de calles)
- EL RESERO ESQ. LA BASTILLA (cruce de calles).-
- LEONARDO DAVINCI ESQ. LA BASTILLA (cruce de calles).-
- ROCAMORA ESQ. LA BASTILLA (cruce de calles).-
- LAS FLORES ESQ. LA BASTILLA (cruce de calles).-
- RAULIES ESQ. LA BASTILLA (cruce de calles).-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de ciento veinte (120) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 06-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.167.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la extensión de la red de gas natural de Media Presión , Proyecto REM/LM 106244-206244, con una extensión total de 8.450 metros, en las siguientes calles de la localidad de González Catan:

• PERIMETRO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES INTENDENTE FEDERICO P. RUSSO; ECHAURI; SAN MATIAS y BILLINGHURST (RUTA PROVINCIAL N° 1001).-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de noventa (90) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 06-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.168.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la agente municipal Sra. ANGELA MARINA DEL VALLE SOSA (Leg. 2.422), la suma de \$140.785,77 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Setenta y Siete Centavos), en concepto de haberes actualizados durante el período de Enero-2012 a Mayo-2014 inclusive. El monto aquí liquidado se encuentra actualizado conforme la Tasa Pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fs. 4/11.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)”, y Crédito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 13-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.169.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modo de excepción a adjudicar en forma directa, a la Empresa "AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A" la Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Líquido, de acuerdo a lo establecido en la Licitación Pública N° 73/2018, por la suma total de \$ 5.051.760,00.- (Pesos Cinco Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Sesenta), por ser el único oferente.-

ARTICULO 2º: Por conducto de la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase con los diligenciamientos de estilo.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 13-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.170.-

ARTICULO 1º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a firmar el ACTA DE ADHESION al "Programa de Fortalecimiento de los Corredores Sanitarios de la Cuenca Matanza-Riachuelo", cuyo texto obra a fs. 22/23 del Expediente N° 4074-9.094/18/INT.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 13-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.171.-

ARTICULO 1º: Apruébase la apertura del Registro de Establecimientos de Prestaciones Médicas con el fin de ingresar en el Programa de Vinculación de la Red Clínica y Asistencial Público-Privada, prevista en la Ordenanza 13.929 a la Empresa DIM RIVADAVIA S.A. con domicilio en la Avda. Rivadavia N° 14.252 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir en todos sus términos el Convenio, cuyo texto obra

de fs. 18) a 73) del Expediente N° 4.074-9.416/18/INT.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 13-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.172.-

ARTICULO 1º: Apruébase la apertura del Registro de Establecimientos de Prestaciones Médicas con el fin de ingresar en el Programa de Vinculación de la Red Clínica y Asistencial Público-Privada, prevista en la Ordenanza 13.929 a la Empresa CENTRO MEDICO ESPORA S.A. con domicilio en Espora N° 18 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir en todos sus términos el Convenio cuyo texto obra de fs. 31) a 80) del Expediente N° 4.074-9.415/18/INT.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 13-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.173.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Señor FERNANDO JAVIER LARRE, DNI N° 24.435.508, por la suma de \$ 238.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil) en concepto de pago por el alquiler correspondiente al periodo 01-08-16 al 31-12-17, del inmueble que arrenda la Comuna sito calle Arieta N° 3187/89/97/99 esquina Perú 2515, Piso 2º, Oficina B de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, por corresponder a los ejercicios vencidos 2.016 y 2.017.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 13-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.174.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los Señores Carmela Laneri, DNI N° 13.804.515, e Ignacio Armando Oyarzu, DNI N° 25.670.236, por la suma de \$ 17.600,00.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos), en concepto de pago por el alquiler correspondiente al periodo 07-12-2017 al 31-12-2017, del inmueble que arrenda la Comuna sito en la calle Entre Ríos N° 3.227 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2017. Se deja constancia que los Señores Laneri y Oyarzu actúan en calidad de comodatarios según Acta Notarial GAA16473851 otorgada ante el Escribano Jorge Luis Cigogna.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 13-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.175.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sarrachaga N° 5.827, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 82.984, perteneciente a la Sra. VEZZESE MARCELA HERMINIA por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.176.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Paso N° 1147, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 129.822, perteneciente al Sr. CAMINO HUMBERTO ANASTACIO por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Convenio N° 48.751/2015, de cuota 02 hasta 12 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.177.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Arriola N° 2388, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 818.174, perteneciente a la Sra. PANIAGUA AGUILAR BLANCA ESTELA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4). Condónese el 50 % por el año: 2017(B5- B6).-

ARTICULO 2º: El resto de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.178.-

ARTICULO 1º: Condónese a la "ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al Padrón N° 53.974, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 22.012 del 2014, de cuota 16 hasta 24 inclusive; Padrón N° 117.874, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 39.192, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 886.242, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 886.242, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 400.106, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 388.747, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 886.242, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 187.095, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5- B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 400.103, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 400.104, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 400.105, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 512.753, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 163.766, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 325.778, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 192.176, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 526.648, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 70.027, por los años: 2014 (B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 84.976, por los años: 2013 (B1- B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 160.221, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 100.637 del año 2000; Padrón N° 886.242, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 886.243, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 100.637 del año 2000, que registra el Padrón N° 160.221, la cual se encontraría en etapa Prejudicial.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y la Dirección de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.179.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gral. Guido N° 2309, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 343.449, perteneciente a la Sra. CELLEGHIN MARIA INES, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.180.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rosales N° 250, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 813.362, perteneciente al Sr. OHANNESSIAN SARKIS por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.181.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Martín Coronado N° 693, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 374.575, perteneciente al Sr. INZUA RICARDO NILDO, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 72.470.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 72.470.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.182.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Nicolás Avellaneda N° 4202, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 839.266, perteneciente a la Sra. ROLDAN ROSA RAIMUNDA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.183.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ambrosetti N° 2.863, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 96.641, perteneciente al Sr. PAZ AMÉRICO SALVADOR por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.184.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Encina N° 947, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 374.618, perteneciente a la Sra. VIRGILIO NILDA NORMA por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B6) y 2017 (B1).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.185.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Monseñor Marcón N° 2.003, de la localidad de Villa Luzuriaga correspondiente al Padrón N° 63.929, perteneciente al Sr. MARINO DARIO SILVESTRE por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 140.642.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 140.642.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.186.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en Avenida Gral. San Martín N°764, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 821.366, perteneciente al Sr.GONZALEZ DANIEL DARIO, por los años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 75.799y C.D. N° 47.366.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.187.-

ARTICULO 1º: Condónese por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 1, Casa 3, Calle El Viñal E/El Añapero y El Tacuarí, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 317.347, perteneciente al Sr. PEREZ GUILLERMO ENRIQUE, por los años: 2013 (B1-B6); 2014 (B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.188.-

ARTICULO 1º: Condónese por única vez y por vía de excepción a la “ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES - YMCA” el 100 % de la Deuda correspondiente a la Tasa por Derecho de Habilitación, que pesa sobre el inmueble de la calle D. Millán N° 1.079 de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 335.918.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.189.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Las Heras N° 1165, PB. 19, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 848.614, perteneciente ala Sra.URZAGASTI INES, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo el hijo conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.190.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Arribeños N° 5.250, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 828.879, perteneciente a la Sra. MUÑOZ RAMONA por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.191.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Valentín Cardozo N° 1796, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 819.580, perteneciente al Sr. PANTERE JUAN CARLOS por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 35.558.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 35.558.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 35.558.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.192.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rondeau N° 419, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 1.002, perteneciente al Sr. CONTUCI JULIO JORGE por los años: 2009 (B1-B2-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 135.502.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 135.502.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 135.502.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.193.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Charrua N° 1359, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 100.597, perteneciente a la Sra. PEDULLA SUSANA CARMEN, por los años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 118.104.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 118.104.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.194.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble del B° General Paz N° 15.285, Torre 1, Piso 13, Depto B, de la localidad de C. Madero, correspondiente al Padrón N° 858.352, perteneciente a la Sra. PERILE NILDA LIDIA, por los años: 2006 (B5-B6); 2008 (B1-B2-B5-B6); 2009 (B5-B6); 2010 (B1-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 45.446.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 45.446.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.195.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Reconquista N° 1656, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 39.497, perteneciente a la Sra. MIGUEL MARIA MERCEDES, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), el Convenio N° 15.623/2008, de cuota 07 hasta 24 inclusive y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 140.100.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 140.100.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.196.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle:

Roque Sáenz Peña N° 4625, de la localidad de Villa Insuperable, correspondiente al Padrón N° 842.500, perteneciente a la Sra. ROMERO HAYDEE, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.197.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sarratea N° 1353, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 128.357, perteneciente a la Sra. LEGGIERO FLORA MARIA, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 118.579.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N°118.579.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.198.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Perdriel N° 207, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 833.106, perteneciente a la Sra. HERRERO GRACIELA MONICA, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 73.117.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 73.117.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N°8, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 73.117.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.199.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larrea N° 830, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 863.517, perteneciente a la Sra. GRAZIANO LAURA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 30.352.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 30.352.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 30.352.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.200.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rodo N° 678, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.913, perteneciente a la Sra. JUAREZ FELINA DORA, por los años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 45.435 y C. D. N° 139.961.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 45.435 y C. D. N° 139.961.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.201.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ingeniero Huergo N° 984, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 129.149, perteneciente a la Sra. TEGANO NORMA LIDA, por los años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 65.333 y C.D. N° 139.982.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 65.333 y C.D. N° 139.982.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.202.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cervantes N° 1441, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 330.625, perteneciente a la Sra. DI BATTISTA GRACIELA SUSANA, por los años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 76.725.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N°76.725.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.203.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Berón de Astrada N° 1468, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 326.911, perteneciente a la Sra. FERNANDEZ MARTHA ALICIA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B5-B6); 2017 (B4-B5-B6), la deuda contenida dentro de la C.D. N° 59.050 y la deuda contenida dentro del Convenio N° 9689/2016, de cuota 01 hasta 03 inclusive y Convenio N° 186710/2016, de cuota 01 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 59.050.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.204.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gabriel Ardoino N° 78, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 324.591, perteneciente a la Sra. COLOMBO RENEE EMMA, por los años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N°50.600.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 50.600.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N°6, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 50.600.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.205.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Figueroa Alcorta N° 2734, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 94.386, perteneciente a la Sra. VELEZ ANA MARIA, por los años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N°59.879.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 59.879.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.206.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble del Complejo 18, Escalera 25, Piso 2º, Depto "J", de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 846.308, perteneciente a la Sra. ALLENDE EVA RENEÉ, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.207.-

ARTICULO 1º: Condónase a la entidad “SACERDOTES MISIONEROS DE LA FAMILIA (QUINTA MALLINCKRODT)”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 179.750, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.684, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.686, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.690, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.691, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.692, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.693, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.694, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.695, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.696, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.697, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 179.698, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 528.383, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 528.384, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Padrón N° 528.385, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.208.-

ARTICULO 1º: Condónase a la entidad “ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA ARGENTINA”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 18.548, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.209.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Valentín Gómez N° 5.262, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 516.652, perteneciente al Sr. BENITEZ GOMEZ SINDULFO, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.210.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Santa Rosa N° 224, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 395.541, perteneciente al Sr. SANABRIA JOSE RAMON, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.211.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larrea N° 2.469, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 30.491, perteneciente a la Sra. TALARICO ANGELICA ESMERALDA por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.212.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cangallo N° 49, 2° Piso, Depto. “A”, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 894.889, perteneciente a la Sra. PIAZZA JOSEFA MARIA, por los años: 2014 (B3-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.213.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Posadas N° 682 P.B., de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 28.734, perteneciente a la Sra. PIERRONI OTILIA ROSA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 141.792.-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C. D. N° 141.792.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.214.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rivera N° 1.022, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 336.371, perteneciente al Sr. SAAVEDRA NESTOR OSVALDO, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.215.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Fitz Roy N° 5.604, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 312.867, perteneciente al Sr. VILLARROEL RIOS REMBERTO, por los años: 2011 (B5-B6); 2012 (B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.216.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Roque Sáenz Peña N° 4.878, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 833.112, perteneciente al Sr. PERRICARIO ORESTES, por los años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la Deuda contenida dentro de la C. D. N° 39.632.-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 39.632.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.217.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larrea N° 4686, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 40.583, perteneciente a la Sra. JUAREZ FELINA DORA, por los años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 100.411 y C. D. N° 81.614.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 100.411 y C. D. N° 81.614.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 81.614.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.218.-

ARTICULO 1º: Condonase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: San José N° 2026, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 805.974, perteneciente a la Sra. HERRERA BEATRIZ ROSA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Convenio N° 116.551/2009, de cuota 03 hasta 60 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos titulares, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.219.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Sarratea N° 2833, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 126.988, perteneciente a la Sra. SILVA ALICIA ADELAIDA, por los años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3); 2015 (B6); 2016 (B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.220.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: José Martí N° 2615, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 807.911, perteneciente a la Sra. KOCHMEISTER LIDIA BEATRIZ SOFIA, por los años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 36.185.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 36.185.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.221.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: Concejal Gómez N° 2552, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 136.887, perteneciente a la Sra. GUTIERREZ MEAVE OFELIA, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 240.435/2017, cuota 01.-

ARTICULO 2º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y

realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo la hija conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.222.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Jujuy N° 1607, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 338.485, perteneciente a la Sra. RODRIGUEZ MARIA MIGUELA por los años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 33.539 y C.D. N° 84.003.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 33.539 y C.D. N° 84.003.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 33.539 y el Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 84.003.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.223.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Gutemberg N° 1485, de la localidad de V. Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 305.278, perteneciente a la Sra. DE LUCA GLORIA CORINA, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 140.929.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 140.929.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.224.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Zufriategui N° 4744, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 391.180, perteneciente a la Sra. ROMERO FAUSTIMIANA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.225.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: B° J. Ingenieros, Edif. 30, Esc. 42, P.B., Depto. "B", de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 843.487, perteneciente a la Sra. RUIZ DIAZ GERTRUDIS INÉS, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo la hija conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.226.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ocampo N° 3558, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 837.108, perteneciente al Sr. PATANELLI DANIEL DOMINGO por los años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 47.584 y C.D. N° 135.615.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 47.584 y C.D. N° 135.615.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.227.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la Av. Pedro Palacios N° 1373, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 90.255, perteneciente al Sr. SOSA DANIEL JUAN por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 130.956.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 130.956.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 130.956.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.228.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Olavarría N° 135, de la localidad de C. Madero, correspondiente al Padrón N° 53.321, perteneciente al Sr. PACINI CARLOS ALBERTO por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 78.647.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 78.647.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 78.647.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.229.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Antonio Aberastain N° 1712, de la localidad de C. Madero, correspondiente al Padrón N° 318.820, perteneciente a la Sra. NOWOSAD OLGA, por los años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 43.961.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 43.961.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 43.961.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.230.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Facundo N° 1359, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 102.261, perteneciente a la Sra. ALBINO GRACIELA INES, por los años: 2013(B4); 2014 (B3-B5); 2015 (B1-B3); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 22.563.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 22.563.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.231.-

ARTICULO 1º: Condonase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Charcas N° 4516, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 41.522, perteneciente a la Sra. CARRIZO DORA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda que atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos titulares de la propiedad, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.232.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: Zárate N° 2320, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 389.964, perteneciente a la Sra. DIAZ TERESA TRÁNSITO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo la hija conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.233.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: calle 908, Sector 1, Casa 51, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 832.335, perteneciente a la Sra. RAMILO DELIA ROSA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo el hijo conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.234.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Atenas N° 2255, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 88.340, perteneciente al Sr. FERREYRA VICENTE, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 135.458.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 135.458.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N°7, del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 135.458.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.235.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Esquiro N° 842, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 522.818, perteneciente al Sr. LADINO JULIO JAVIER, por los años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 56.100.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 56.100.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.236.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: José Alico N° 1343, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 825.667, perteneciente ala Sra. CATALDO LILIANA BEATRIZ, por los años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 65.445.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 65.445.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 65.445.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.237.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la

calle Alejandro Danel N° 3184, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 193.467, perteneciente a la Sra. ALVAREZ DORIS GLORIA, por los años: 2012 (B3-B5); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.238.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Guido Spano N° 5566, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 306.115, perteneciente a la Sra. PAIVA MARIA CEFERINA, por los años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B2-B3-B4); 2015 (B3-B4-B5); 2016 (B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 34.777.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 34.777.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 34.777.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.239.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alberti N° 2720, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 802.218, perteneciente al Sr. DE CORSO LUIS MARIO por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 81.733 y C. D. N° 64.599.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 81.733 y C. D. N° 64.599.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 81.733.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.240.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Caupolican N° 5682, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 309.312, perteneciente al Sr. SALAS ENRIQUE, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 59.454.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 59.454.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.241.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: S/N Circ. 2, Sec. 2, Manzana 14, Casa N° 24, de la localidad de C. Evita, correspondiente al Padrón N° 316.999, perteneciente a la Sra. PELLEGRINI HYNDRA TERESA CAYETANA, por los años: 1999 (B2); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 46.878.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 46.878.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.242.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Derqui N° 4035, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 54.719, perteneciente al Sr. ALEMAN WALTER HORACIO, por los años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 64.483.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 64.483.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. N° 64.483.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.243.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Salta N° 3280, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 302.322, perteneciente al Sr. RIGA JOSE, por los años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N°134.479.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 134.479.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.244.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Domingo Millán N° 1560, Torre 4, Piso 8, Dpto. C, de la localidad de C. Madero, correspondiente al Padrón N° 858.245, perteneciente a la Sra. TOLEDO ANA MARIA EMILIA, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B2-B3-B5); 2015 (B2-B3-B4); 2016 (B1-B5) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 73.656.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N°73.656.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.245.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Lisboa N° 2748, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 86.947, perteneciente a la Sra. SILVA TERESA CAROLINA, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5) y 2017 (B2-B3-B4-B5) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 68.715.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 68.715.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 68.715.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.246.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle N° 910, Casa 47, Sector I, Tira 217, Depto. 2° D, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 830.217, perteneciente a la Sra. ALVAREZ ELIDA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 20-12-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.247.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto el 07-12-2018 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza para el Financiamiento de la obra "Reconstrucción Arroyo Maldonado, II Etapa", que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Addendas y Acuerdos que resulten necesarios para la ejecución de la obra indicada.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio referido.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima

Sesión Ordinaria, Novena Reunión a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 26-12-2018

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 14-12-2018

DECRETA N° 3.270/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de los Señores Secretarios y Funcionarios de las dependencias que a continuación se detallan

DEPENDENCIA	MONTO
SECRETARIA PRIVADA	10000
JEFATURA DE GABINETE Y PROTECCION CIUDADANA	16000
VICEJEFATURA DE GABINETE	5000
D. GRAL. DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6000
REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	15000
U. E.J. CENTRO AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA (CARE)	8000
DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES	4000
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE PROTECCION CIUDADANA	15000
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	2000
CENTRO OPERATIVO MUNICIPAL	20000
DIRECC. DE DEFENSA CIVIL	5000
PATRULLA MUNICIPAL	8000
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	8000
DIRECCION DE CONTADURÍA	16000
DIRECCION DE CONTADURÍA (SERVICIOS)	8000
DEPARTAMENTO PATRIMONIO (DEP. DE LA D. GRAL. CONT.)	7000
DIRECCION DE TESORERIA	16000
DIRECCION DE COMPRAS	10000
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS	9500
DIVISIÓN RECAUDACION Y FISC. DE TASAS POR SERV. DE ECOLOGIA	6000
DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES	3000
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	3500
DIRECCION DE RECAUDACION	5000
DIRECCION DE CATASTRO	5000
D. GRAL. INGRESOS PUB. (TRAMITES ESPECIALES)	20000
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	15000
DIVISIÓN GESTORIA OFICIAL	6000
DIRECCION GENERAL DE FALTAS MUNICIPALES	10000
DIRECCION CONTROL DE GESTION	2500
ASESORIA LETRADA	8000
DIRECCION DE MAYORDOMIA	21970
DIRECCION CEMENTERIO SAN JUSTO	10000
DIRECC. DE TRANSPORTE	35000
DIRECCION CEMENTERIO DE VILLEGAS Y PARTICULARES	16000
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	5000
OFICINA ANTICORRUPCION Y DE ETICA PUBLICA	3000

DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIALES	28000
SUB-SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	28000
DIRECCION DE PERSONAL	4000
DIRECCION DE COBROS JUDICIALES	4000
DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SÁNDWICH E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	5000
SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	20000
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL COMUNAL	20000
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO	10000
SECRETARIA DE LA PRODUCCION	11000
SUBSEC. GRAL. DE LA PRODUCCION	11000
SUBSEC. DEL TRABAJO	11000
DIRECCION DE COMERCIO	5000
DIRECCION DE INDUSTRIA	5000
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-PRODUCTIVAS	5000
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	10000
SECRETARIA DE CULTURA (EVENTOS)	20000
MUSEO JUAN MANUEL DE ROSAS	5000
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	7000
DIRECCIÓN DE EDUCACION	9000
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	16000
SUB-SEC. DE DEPORTE Y RECREACION	17000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	28000
SUBSECRETARIA DE SALUD	28000
SUBSEC. DE POLITICAS SANITARIAS SALUDABLES	15500
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	28000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL Dra. T. GERMANI	28000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EQUIZA	28000
REGION SANITARIA I	20000
REGION SANITARIA II	20000
REGION SANITARIA III	20000
CENTRO DE SALUD MENTAL	10000
DIRECCIÓN CHÓFERES DE AMBULANCIA	15000
DIRECCION MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD	20000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA (CEMEFIR)	10000
DIRECCION DE POLICLÍNICO CENTRAL	28000
DIRECCION DE PROGRAMAS SANITARIOS E INVEST. EPIDEMIOLOGICA	8000
DIRECCION DE SALUD	28000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS	10000
DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO	28000
ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA	5000
DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS	10000
MEDICINA SOCIAL	28000
PLAN NACER	20000
DIRECCION DE INFORMACION ALIMENTARIA	10000
CENTRO DE SALUD DR. D. ROCA	10000
CENTRO DE SALUD IGNACIO EZCURRA	10000
CENTRO DE SALUD DR. SAKAMOTO	10000
UNIDAD SANITARIA PUERTO ARGENTINO	10000
CENTRO DE SALUD DR. CARRILLO	10000
CENTRO DE SALUD VILLA REBASA	10000
CENTRO DE SALUD VILLA RECONDO	10000

CENTRO DE SALUD DR. EIZAGUIRRE	10000
CENTRO DE SALUD DR. GIOVINAZZO	10000
DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	5000
DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA	5000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION I	10000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION II	10000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION III	10000
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	5000
SUBSECRETARIA GRAL. DE ESPACIO PUBL. Y SERV. PUBLICOS	10000
SUBSEC. ALUMBRADO PUBLICO, HIGIENE URBANA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	15000
DELEG. VIRREY DEL PINO	15000
SUB-DELEGACION BARRIO MANZANARES	20000
DELEG. CIUDAD EVITA	5000
SUBDELEGACION ZONA ESTE (DE LA DELEGACION CIUDAD EVITA)	20000
SUBDELEGACION ZONA OESTE (DE LA DELEGACION CDAD. EVITA)	15000
DELEG. GONZALEZ CATAN (ZONA SUR)	20000
SUBDELEGACION GONZALEZ CATAN (ESTE)	8000
DELEG. ISIDRO CASANOVA	15000
DELEG. LAFERRERE	28000
DELEG. RAFAEL CASTILLO	15000
DELEG. LA TABLADA	15000
DELEG. RAMOS MEJIA	15000
DELEG. TAPIALES	15000
SUBDELEGACION VIRREY DEL PINO NORTE	15000
DELEG. VILLA CELINA	20000
DELEGACIÓN VILLA LUZURIAGA	15000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	25000
SUB-DELEGACION ALDO BONZI	15000
DIRECCION GRAL. SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	15000
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS (SUBSEC. SERV.ZONA SUR)	20000
SUB-SEC. DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR) DEPTO. SERVICIOS	15000
DEPTO. MANTENIMIENTO GRAL. (SUB-SEC. SERV. PUB. ZONA SUR)	15000
DIRECC. DEPOS. GRAL. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DESP. ADMIN. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DE PARQUIZACION Y HUERTAS	15000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES	25000
DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES, PLAZAS Y ARBOLADO PUBLICO	8000
DIRECC. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	8000
DIRECC. COORDINACIÓN OPERATIVA	8000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES – LIQUIDOS CLOACALES AYSA	15500
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	7000
DIRECCION DE LIMPIEZA	15000
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	10000
DIRECC. DE TIERRAS	5000
DIRECC. GRAL. DE OBRAS	9000
DIRECC. GRAL. DE VIVIENDA TIERRAS Y URBANISMO	5000
DIRECC. DE ARQUITECTURA	10000
UNIDAD EJECUTORA PROG. AGUA MAS TRABAJO Y MODELO PARTIC.DE GESTIO	10000
U. EJEC. OBRAS DEL PROGRAMA FED. DE CONSTRUC. DE VIVIENDAS	5000
U.EJEC.DEL SUBPROG. FED. DE URBANIZ.DE VILLAS Y ASENT. PREC.	5000
UNIDAD EJECUTORA BARRIO JOSE INGENIEROS	3000
COORD. ORG. EJEC. URB. BARRIO ALMAFUERTE	3000
UNIDAD EJEC. LIMPIEZA DE MARGENES DE ARROYOS	10000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	28000
SECRETARIA DE DES. SOCIAL (AREA DEPOSITO)	15000
DIRECCION DE PLANIFICACION E INTEGRACION DE ACCIONES	15000
U. DE COORDINACION DEL SIST. PROM. DERECHOS DE NIÑOS	15000
PROGRAMA ENVIÓN	10000
PROGRAMA PODES	10500
PROYECTO LOCAL POR CHICOS MENOS CALLE ZONA LA FER-G. CATAN	8000
PROYECTO LOCAL POR CHICOS MENOS CALLE ZONA RAMOS MEJIA	3000
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN RIESGO (PROPICIAR)	10000
DIRECC. DE PROG. INTEGRAL DE ASISTENCIA Y PROM. DE FAMILIA	12000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL –CONSEJO DE CRISIS	20000
CONSEJO. MUNICIPAL DE CHICOS Y JOVENES	10000
SUBSEC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15000
PROGRAMA PEQUEÑO HOGAR ESPECIALIZADO	10000
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	15000
DIRECCION DE ADMINISTRACION	5000
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GENERO Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN INFANTIL	15000
CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM)	15000
SECRETARIA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES	5000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECN. Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	16000
SUBSEC. DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS	16000
DIRECCIÓN TECNO-ADMINISTRATIVA	10000
PROGRAMA CENTRO DE INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA PARA PROYECTOS EDUCATIVOS	10000
SECRETARIA DE JUVENTUD	28000
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	12000
DIRECC. FISCALIZACION DE OBRAS Y REGULARIZACIÓN CATASTRAL	10000
DIRECC. DE PLANEAMIENTO	4000
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	8000
DIRECC. GENERAL DE TRANSITO	6000
DIRECC. DE TRANSITO	5000
AREA DE PLANIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL (SUBSEC. TRANS.Y TRANSP.	5000
DIRECC. CONTROL E INSPECC. DE TRANS. PUBLICO	5000
U.COORD. EJECUCION PROGRAMAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	15000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRABAJO (AREA CONTABLE)	8000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRAB. (DEPARTAMENTO TÉCNICO)	10000
U.COORD.EJ. PROG. COOP. DE TRAB.(COOPERATIVA Y CONTRACTUAL)	8000
U. EJEC. DEL PROG. CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS	7000
SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	11000
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	20000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	10000

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo del área, cumplimentará con lo normado en el artículo 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y realizará oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 14-12-2018

DECRETANº 3.271/18

ARTICULO 1º: Ampliarse los montos otorgados oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación:

Dependencia	Monto anterior	Monto nuevo
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 15.000	\$ 25.000
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR)	\$ 15.000	\$ 25.000
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO GRAL.	\$ 15.000	\$ 25.000

ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos mediante.-

La Matanza, 14-12-2018

DECRETANº 3.272/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
57885/18	SANDOVAL THEIEN NEHEMIAS	\$ 3.750
TOTAL		\$ 3.750

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 14-12-2018

DECRETANº 3.273/18

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
58141/18	NINA CRUZ ARIANA NICOLE	\$ 2.000
TOTAL		\$ 2.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 14-12-2018

DECRETANº 3.274/18

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 3.397.698,72 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta

"Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envi6n".-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° ser6 imputado a la Jurisdicci6n 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categor6a Program6tica 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretar6a de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: La Direcci6n General de Contadur6a instrumentar6 oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Reg6strase. Comun6quese. Publ6quese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Direcci6n de Despacho de la Secretar6a de Econom6a y Hacienda, Direcci6n General de Contadur6a, Direcci6n de Tesorer6a, Direcci6n de Panificaci6n y Presupuesto y Secretar6a de Desarrollo Social.-

La Matanza, 14-12-2018

DECRETAN° 3.275/18

ARTICULO 1°: Ampl6ase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Direcci6n de Cobros Judiciales de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el 6rea, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deber6 efectuar la oportuna rendici6n de cuentas en la Direcci6n de Contadur6a y cumplimentar6n con los t6rminos del Art. 218 y s.s. de la Ley Org6nica de las Municipalidades y efectuar6 la oportuna rendici6n de cuentas en la Direcci6n de Contadur6a.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deber6 imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Reg6strase. Comun6quese. Publ6quese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Direcci6n de Despacho de la Secretar6a de Econom6a y Hacienda, Direcciones de Contadur6a y Tesorer6a y Secretar6a General de Gobierno.-

La Matanza, 14-12-2018

DECRETAN° 3.276/18

ARTICULO 1°: Ot6rgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuaci6n, un subsidio para solventar el gasto que demandar6a la compra de un par de ZAPATOS ORTOPEDICOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
58451/18	TOLEDO LEON BENJAMIN JESUS	\$ 3.650

ARTICULO 2°: Autor6zase a la Contadur6a Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorer6a Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretar6a de Desarrollo Social deber6n cumplimentar con la rendici6n de cuentas en un plazo de 30 d6as ante la Contadur6a Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deber6 imputarse a la Jurisdicci6n 1.1.1.01.15.000 - Secretar6a de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categor6a Program6tica 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Reg6strase. Comun6quese. Publ6quese. Para su cumplimiento pase a la Direcci6n de Despacho de la Secretar6a de Econom6a y Hacienda, Direcci6n de Contadur6a, Direcci6n de Tesorer6a, Direcci6n de Medicina Social, Secretar6a de Salud P6blica y Secretar6a de Desarrollo Social.-

La Matanza, 14-12-2018

DECRETAN° 3.277/18

ARTICULO 1°: Ot6rgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuaci6n, un subsidio para solventar el gasto que demandar6a la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
59494/18	FLOREZ ROTELA ISABELLA VIVIAN	\$ 4.528
TOTAL		\$ 4.528

ARTICULO 2°: Autor6zase a la Contadur6a Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorer6a Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretar6a de Desarrollo Social deber6n cumplimentar con la rendici6n de cuentas en un plazo de 30 d6as ante la Contadur6a Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deber6 imputarse a la Jurisdicci6n 1.1.1.01.15.000 - Secretar6a de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categor6a Program6tica 28 Cuenta

afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Reg6strase. Comun6quese. Publ6quese. Para su cumplimiento pase a la Direcci6n de Despacho de la Secretar6a de Econom6a y Hacienda, Direcci6n de Contadur6a, Direcci6n de Tesorer6a, Direcci6n de Medicina Social, Secretar6a de Salud P6blica y Secretar6a de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-12-2018

DECRETAN° 3.342/18

ARTICULO 1°: Autor6zase a la Contadur6a Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. DOUBLIER SAUL ALEJANDRO, DNI N° 4.375.053 por la suma de \$ 4.127,74 (PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) por devoluci6n de patentes de automotor en concepto de "DEVOLUCI6N POR DUPLICIDAD DE PAGO", correspondiente al Dominio CMU214 de acuerdo a lo informado por la Direcci6n General de Ingresos P6blicos - Direcci6n de Descentralizaci6n Administrativa Tributaria en folio 14.-

ARTICULO 2°: La erogaci6n mencionada en el Art6culo 1° ser6 imputada, acorde a los t6rminos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposici6n de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Direcci6n de Despacho de la Secretar6a de Econom6a y Hacienda, y a las Direcciones de Contadur6a, Tesorer6a, Control de gesti6n y Direcci6n General de Ingresos P6blicos.-

ARTICULO 4°: Reg6strase. Comun6quese, Publ6quese y diligenciado el presente, Arch6vese.-

La Matanza, 21-12-2018

DECRETAN° 3.343/18

ARTICULO 1°: Autor6zase a la Contadur6a Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. DI BATTISTA LUIS ALBERTO, DNI N° 8.329.748 por la suma de \$ 752,17 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DECISIETE CENTAVOS) por devoluci6n de patentes de automotor en concepto de "DEVOLUCI6N POR DUPLICIDAD DE PAGO", correspondiente al Dominio BBP203 de acuerdo a lo informado por la Direcci6n General de Ingresos P6blicos - Direcci6n de Descentralizaci6n Administrativa Tributaria en folio 10.-

ARTICULO 2°: La erogaci6n mencionada en el Art6culo 1° ser6 imputada, acorde a los t6rminos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposici6n de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Direcci6n de Despacho de la Secretar6a de Econom6a y Hacienda, y a las Direcciones de Contadur6a, Tesorer6a, Control de gesti6n y Direcci6n General de Ingresos P6blicos.-

ARTICULO 4°: Reg6strase. Comun6quese, Publ6quese y diligenciado el presente, Arch6vese.-

La Matanza, 28-12-2018

DECRETAN° 3.424/18

ARTICULO 1°: Designase 6rgano Coordinador del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza a la Secretar6a de Econom6a y Hacienda a cargo del Subsecretario Cdor. Marcelo Dar6o Giampaoli, quien tendr6 la responsabilidad de la coordinaci6n de los distintos sistemas.-

ARTICULO 2°: Designase a cargo de los 6rganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

- Sistema de Presupuesto: Dr. Gabriel Gustavo Presta
- Sistema de Contabilidad: Dra. Susana Isabel Capurro
- Sistema de Administraci6n de Bienes F6sicos: Sra. Carmen Susana Progon6
- Sistema de Tesorer6a: Dr. Juan Ignacio Far6as
- Sistema de Cr6dito P6blico: Cdor. Marcelo Dar6o Giampaoli
- Sistema de Inversi6n P6blica: Cdor. Marcelo Dar6o Giampaoli
- Sistema de Contrataciones: Sra. Mar6a Elvira Cortez
- Sistema de Administraci6n de Personal:

- Recursos Humanos: Sra. Liliana Elisa Morales
- Liquidaciones de Haberes: Srta. Rosa Claudia Pitella

ARTICULO 3°: Reg6strase. Comun6quese, Publ6quese.-

La Matanza, 28-12-2018

DECRETAN° 3.427/18

ARTICULO 1°: Autor6zase a la Direcci6n de Contadur6a a proceder al pago de las facturas de la COMISI6N NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el ejercicio 2.019, en virtud de lo expuesto en el considerando; previa conformidad de la Direcci6n de Telecomunicaciones, con el servicio prestado.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente ser6 imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Dirección de Contaduría y Dirección de Telecomunicaciones .-

La Matanza, 28-12-2018

DECRETANº 3.439/18

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 3.397.698,72 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-1-2019

DECRETANº 3/19

ARTICULO 1º: Ratifícase el Acta suscripta con la firma ZONIS S.A. y el Director General de Obra, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, cuyo original obra a fojas 27 del Expediente N° 4074-2037/15/INT ALC.7.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar el Saldo a Favor del Municipio en concepto de Anticipo Financiero, pendiente de Devolución que asciende a la suma de \$ 3.540.600,81 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), que tramitaron por Expte. N° 4074-2037/2015/Int., con más los intereses correspondientes, con el Saldo a favor de la Contratista ZONIS S.A. en Concepto de Pago de los Certificados que tramitan por Exptes. N° 4074-15695/14/INT. Alc. 7, 4074-19096/16/INT. Alc. 17, 4074-8389/14/INT. Alc. 65 y 4074-15559/16/INT. Alc. 11 y que asciende a la suma de \$ 6.195.985,98 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario Obras Públicas y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Contaduría, quien deberá agregar copia del presente en todas las actuaciones mencionadas en el art. 2º.-

La Matanza, 4-1-2019

DECRETANº 78/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto total
51.813/18	CHAO MONICA BEATRIZ	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 30.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-1-2019

DECRETANº 84/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 271/2018, para el día 30 de enero de 2019, a las 9:00 horas, referente a la contratación VIAJES EN MICRO, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, confor-me especificaciones

del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,800,000.00.- (Son pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 86/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 265/2018, para el día 06 de febrero de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 14 - 2018, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 87/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 264/2018, para el día 06 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS - ETAPA XX, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000.- (Son pesos CUARENTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 88/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 263/2018, para el día 06 de febrero de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS - ETAPA XXI, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000.- (Son pesos CUARENTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 90/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 260/2018, para el día 08 de febrero de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de CAÑOS DE HORMIGÓN, solicitada por la SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial:

\$ 2,713,781.00.- (Son pesos DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.6.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 91/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 258/2018, para el día 06 de febrero de 2019, a las 12:00 horas, referente a la provisión de MANGRULLO Y CALESITAS, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Pre-supuesto Oficial: \$ 14,547,000.00.- (Son pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Progra-mática 57.01 y Objeto de Gasto 4.3.5 Y 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 92/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 267/2018, para el día 07 de febrero de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 11, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 93/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 268/2018, para el día 07 de febrero de 2019, a las 13:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 12, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000, 000.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 94/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 269/2018, para el día 08 de febrero de 2019, a las 13:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 13, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 96/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 251/2018, para el día 07 de febrero de 2019, a las 09:00 horas, referente a la provisión de AUTOELEVADOR, solicitada por la DIRECCION DE TRANSITO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,959,855.00.- (Son pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.24.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 10.01 y Objeto de Gasto 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 97/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 259/2018, para el día 08 de febrero de 2019, a las 12:00 horas, referente a la provisión de LIJAS, ESPATULAS, ETC., solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 28,955,450.00.- (Son pesos VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-1-2019

DECRETANº 99/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 261/2018, para el día 07 de febrero de 2019, a las 12:00 horas, referente a la provisión de TOSCA Y CASCOTE, solicitada por la SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 17,220,000.00.- (Son pesos DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 140/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 266/2018, para el día 11 de febrero de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL MEDIANERO EN CEMENTERIO DE VILLEGAS, ETAPA 2, conforme especificaciones le-gales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 28,755,937.00.- (Son pesos VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 143/19

ARTÍCULO Nº 1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº 222/2018, para el día 24 de enero de 2019 a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres Nº 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Remodelación de area de juegos infantiles inclusivos y juegos para la salud en plaza de calle De Luca, Cucha Cucha, Nazar y Villaguay de la localidad de La Tablada", conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº 2: Los Artículos Nº 2 y 3 del Decreto Nº 2813/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO Nº4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 144/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº 270/2018, para el día 11 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: REMODELACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS EN PLAZA UBICADA EN PUERTO ARGENTINO, VALLE, EQUIZA Y LARRE DE G.CATAN, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,354,786.50.- (Son pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.5, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 146/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº 1/2019, para el día 07 de febrero de 2019, a las 11:30 horas, referente a la provisión de PINTURA LATEX, ACRILICA, ETC., solicitada por la SUB.GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PUB, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial:\$ 3,480,080.00.- (Son pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 51 y Objeto de Gastos 2.5.5, 2.9.9, 2.5.8 y 2.9.1 del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 151/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº 3/2019, para el día 05 de febrero de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Armarios, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 13,265,000.00.- (Son pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 152/19

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº 188/2018, para el día 24 de enero de 2019, a las 10:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Ejecución de veredas exteriores y Trabajos de Terminación en Polideportivo Vice Gobernador Alberto Balestrini de la Localidad de Lomas del Mirador", conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Técnicas que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO 2°: Los Artículos Nº 2 y 3 del Decreto Nº 2692/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 163/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº 2/2019, para el día 08 de febrero de 2019, a las 10:30 horas, referente a la provisión de CASCOTE, TOSCA, ETC., solicitada por la SUB.GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PUB, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,215,500.00.- (Son pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.6.5 y 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 164/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº 4/2019, para el día 11 de febrero de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de EQUIPOS DE RAYOS X Y DIGITALIZADOR DE IMAGENES, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 23,628,096.00.- (Son pesos VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y 40 y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 165/19

ARTÍCULO 1°: Llámase por tercera vez a Licitación Pública Nº 185/2018 para el día 01 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de cordones, cordón cuneta, veredas, pintura y bacheo con hormigón simple, en distintas localidades del Partido, Etapa 2", conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y

diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 166/19

ARTÍCULO 1º: Llámase por tercera vez a Licitación Pública Nº 200/2018 para el día 23 de enero de 2019 a las 10:00 horas, referente a la provisión de Vehículo 4 puertas, solicitada por la JEFATURA DE GABINETE, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 167/19

ARTICULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº 213/2018, para el día 01 de febrero de 2018, a las 11:00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación integral y puesta en valor de la Plaza La Foresta en la Localidad de Virrey del Pino", conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO Nº2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO Nº 3: Los Artículos Nº 3 del Decreto Nº 2706/2018 guardan vigencia para el presente

ARTICULO Nº4: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO Nº5: Autorízase a la empresa IRACEMA AISLEN ALONSO, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO Nº6: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO Nº7: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 171/19

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL INFANCIA ARGENTINA por el monto de \$ 2.300.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Centro Cultural Infancia Argentina MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ (D.N.I Nº 14.503.624) por la suma de 2.300.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL) para la compra de instrumentos musicales, telas , equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento de los proyectos de Murgas dentro del Partido, en el marco de los Festejos de Carnaval 2.019.-

ARTÍCULO 3º: La representante mencionada en el Art. 2º deberán solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES, Unidad Ejecutora 200, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Imputación presupuestaria 5.1.7. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 172/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto Total
61.484/18	FERREYRA LUCIA JULIETA	\$ 20.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-1-2019

DECRETANº 173/19

ARTICULO 1º: Concédase a partir del 21 de Enero de 2019 y hasta el 10 de Febrero de 2019 inclusive, licencia anual ordinaria correspondiente al ejercicio 2017 a la Sra. Contadora Municipal Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO (Legajo Nº 21.155). Autorizando a usufructuar la licencia pendiente por los servicios prestados en el año 2018 en fracciones.-

ARTICULO 2º: Asígnese interinamente desde el 21 de Enero de 2019 y hasta el 10 de Febrero de 2019 inclusive al Dr. RUBEN DARIO QUINODOZ (Legajo Nº 25.214) las funciones de Contador Municipal en ausencia de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándole la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Por la Dirección de Tesorería notifíquese a Instituciones Bancarias correspondientes, cumplido previa notificación a la citada funcionaria, archívese en la Secretaría de Gobierno.-

La Matanza, 14-1-2019

DECRETANº 206/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del 14 de Enero del 2019 conforme los valores establecidos de la Resolución 7/2019 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 16-1-2019

DECRETANº 211/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto Total
65.135/18	RIVERO JULIA ALEJANDRA	\$ 45.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de la receptora del cheque.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-1-2019

DECRETANº 213/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única

vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
61.702/18	ARAMBURU CARLA ANTONELA	\$ 10.000
61.719/18	RAMOS CARLOS ALBERTO	\$ 8.000
61.720/18	ULLUA RAMONA ESTER	\$ 10.000
61.698/18	AMARILLA BARBARA MACARENA	\$ 6.000
61.713/18	SANDEZ FIAMMA PATRICIA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 42.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-1-2019

DECRETA N° 214/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
41.934/18	LAMBOGLIA CLAUDIA ALEJANDRA	\$ 8.000
61.684/18	ARGUELLO ROMINA RAQUEL	\$ 10.000
61.686/18	DIAZ MARIA ROSA	\$ 8.000
61.696/18	ESPOSITO MARISA MABEL	\$ 6.000
61.700/18	SUARES ELVA ORTENSIA	\$ 6.000
61.691/18	OVEJERO CLAUDIA MARCELA	\$ 8.000
61.675/18	OLIVERA ANA MARIA	\$ 10.000
61.705/18	AREVALO EMMANUEL MAXIMILIANO	\$ 8.000
61.703/18	GOMEZ NORMA ESTER	\$ 8.000
61.701/18	FABREGAS ELBA LILIANA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 80.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-1-2019

DECRETA N° 215/19

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto Total
62628/18	AGUIRRE GABRIELA CRISTINA	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de la receptora del cheque.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-1-2019

DECRETA N° 216/19

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa ENVION de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-1-2019

DECRETA N° 217/19

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa PODES de \$ 10.500 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-1-2019

DECRETA N° 218/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
62630/18	APUD CRISTINA ALEJANDRA	\$ 10.000
61718/18	APARICIO KARINA MABEL	\$ 8.000
61681/18	LIZARRAGA SILVIA MARGARITA	\$ 8.000
61712/18	OLIVA VERONICA DANIELA	\$ 10.000
61694/18	MALDONADO OSCAR ALEJANDRO	\$ 25.000
61685/18	ARCE RAUL OSCAR	\$ 10.000
61687/18	ESPINOSA SAUL OSVALDO	\$ 10.000
61715/18	LUNA XOANA BEATRIZ	\$ 8.000
57097/18	BOGADO RAMON FELICIANO	\$ 6.000
61708/18	VIZGARRA SILVIA LORENA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 105.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza.

Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-1-2019

DECRETANº 219/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
62634/18	BRITEZ SANTACRUZ OSCAR	\$ 10.000
62636/18	SALICA ZULEMA DEL VALLE	\$ 10.000
62641/18	CERULLO VERONICA SUSANA	\$ 10.000
62610/18	GITRAMA FELISA EUSEBIA	\$ 8.000
61706/18	GUTIERRES GALEANO MIRTA ADRIANA	\$ 8.000
61674/18	ALMEIDA JUANA BEATRIZ	\$ 8.000
61717/18	LUGONES ROSANA PAOLA	\$ 8.000
62625/18	ACOSTA NADIA ELIZABETH	\$ 8.000
62627/18	KLOCK ANTONELLA NANCY	\$ 6.000
TOTAL		\$ 76.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-1-2019

DECRETANº 236/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 7/2019, para el día 20 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLATURAS URBANAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LA MATANZA”, con-forme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 8,048,600.00.- (Son pesos OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.0.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 2.9.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-1-2019

DECRETANº 275/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 6/2019, para el día 22 de febrero de 2019, a las 9:00 horas, referente a la

provisión de LAMPARAS A VAPOR DE SODIO, BALASTOS, ETC., solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,405,960.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-1-2019

DECRETANº 287/19

ARTÍCULO 1º: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N° 168/2018 para el día 15 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, referente a la Provisión de Sistema tomografía helicoidal, solicitado por el HOSPITAL DEL NIÑO CTRO DE DIAG. POR IMAG. , conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: Autorízase a la empresa GRIENSU S.A, única empresa oferente en el segundo llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 6º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras

La Matanza, 24-1-2019

DECRETANº 288/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 11/2019, para el día 22 de febrero de 2019, a las 11:00 horas, referente al Servicio de Distribución de equipamiento y material, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,270,025.00.- (Son pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL VEINTICINCO).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 3.5.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

